ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Mayo 2026

Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el sostenimiento, recuperación y enriquecimiento ambiental de espacios públicos

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	Gerencia de Proyectos
Producto	80101604	Planificación o administración de proyectos
Clase	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
Clase	C17	Categorización Municipio de Medellín Gestión Medioambiental

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del presente contrato, el Distrito de Medellín requiere la contratación de una entidad que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar actividades relacionadas con la conservación, mantenimiento, recuperación y enriquecimiento ambiental de espacios públicos, zonas verdes, coberturas vegetales y arbolado, así como con la gestión y manejo de los residuos vegetales derivados de las actividades objeto del contrato.

Idoneidad del contratista:

La Secretaría de Infraestructura Física, requiere de la contratación de una entidad reconocida por su idoneidad y experiencia, La CORPORACIÓN ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 2007 por voluntad de instituciones públicas y privadas, con el objetivo de trabajar por la consolidación del Parque, así como, la conservación, mantenimiento y promoción del territorio de influencia.

La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Distrito, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto a la contratación y en especial funcionamiento.

La CORPORACIÓN ARVÍ tiene como objeto principal trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado, de igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Teniendo en cuenta su vocación ambiental, cultural, turística y educativa, en el artículo 5 de sus estatutos, se establece que la Corporación podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel departamental, nacional e internacional.
Para llevar a cabo este propósito, la Corporación podrá desarrollar en coordinación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales entre otras las siguientes actividades:

"(…) c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación (…)".

A lo largo de los años, la CORPORACIÓN ARVÍ , ha ejecutado con entidades de carácter público y privado, contratos, convenios, proyectos, entre otras alianzas, lo que ha permitido sumar una amplia experiencia desde lo conceptual, metodológico y práctico, en trabajo educativo ambiental, mantenimiento y sostenimiento de zonas verdes, restauración ecológica, desarrollo del componente arqueológico, atención a visitantes, manejo de residuos sólidos, además del cumplimiento normativo de carácter ambiental del territorio Arví, lo cual ha contribuido a la sostenibilidad de este ecosistema estratégico del Valle de Aburrá.

Los proyectos que ha ejecutado la CORPORACIÓN ARVÍ se realizan en marco de la sostenibilidad, aportando al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que promueven ciudades sostenibles, acción por el clima, protección de la vida de ecosistemas terrestres, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, fin de la pobreza, trabajo decente, y crecimiento económico.
En este mismo sentido el desarrollo de estos proyectos, han generado empoderamiento en las comunidades rurales y urbanas, para que las comunidades sean coparticipes de su desarrollo, y consoliden las diferentes apuestas que provee el territorio alrededor de la protección del ambiente y el rescate de la tradición cultural.

El conocimiento adquirido con la operación de diferentes proyectos le ha permitido a la CORPORACIÓN ARVÍ , apoyar a la institucionalidad en el cumplimiento de sus fines estatales, implementando procesos ambientales, culturales, sociales y arqueológicos, que posibilitan un manejo más eficiente y eficaz de grandes territorios con vocaciones especiales.

Es por ello que la CORPORACIÓN ARVÍ se constituye en un aliado calificado para cooperar con cualquier entidad pública o empresa privada para la atención, asesoría, acompañamiento, desarrollo de actividades con contenido ambiental, turístico, cultural, social.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se requiere contratar una persona jurídica que cumpla con todas las disposiciones legales para la celebración y ejecución del mismo.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

La CORPORACIÓN ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 2007 por voluntad de instituciones públicas y privadas, con el objetivo de trabajar por la consolidación del Parque, así como, la conservación, mantenimiento y promoción del territorio de influencia.
La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Distrito, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto a la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

Teniendo en cuenta su vocación ambiental, cultural, turística y educativa, en el artículo 5 de sus estatutos, se establece que la Corporación podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel departamental, nacional e internacional.

El conocimiento adquirido con la operación de diferentes proyectos le ha permitido a la CORPORACIÓN ARVÍ , apoyar a la institucionalidad en el cumplimiento de sus fines estatales, implementando procesos ambientales, culturales, sociales y arqueológicos, que posibilitan un manejo más eficiente y eficaz de grandes territorios con vocaciones especiales.

Es por ello que la CORPORACIÓN ARVÍ se constituye en un aliado calificado para cooperar con cualquier entidad pública o empresa privada para la atención, asesoría, acompañamiento, desarrollo de actividades con contenido ambiental, turístico, cultural, social

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La CORPORACIÓN ARVÍ tiene como objetivo la conservación, mantenimiento y promoción del territorio con una vocación ambiental, cultural, turística y educativa.
Es así como Parque Arví, con el conocimiento dispuso del conocimiento, las buenas prácticas, las experiencias recorridas y los aprendizajes obtenidos a través de sus años poder ejecutar las actividades que se encuentran en el convenio.

Aspectos técnicos y de análisis de riesgo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las actividades desarrolladas en el marco de este contrato están orientadas a la sostenibilidad, restauración ecológica y enriquecimiento ambiental de los espacios públicos, con especial énfasis en las zonas verdes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estas acciones buscan fortalecer y preservar la estructura ecológica principal y sus componentes, garantizando la permanencia y continuidad, en el manejo sostenible de espacios públicos, equipamientos públicos, zonas verdes rurales y otras áreas de manejo ambiental especial.
Adicionalmente, y en concordancia con lo establecido en el Concepto No. 1 de 2025, emitido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA-, este contrato incorpora estrategias para la gestión del riesgo asociado al componente arbóreo. Para ello, se implementarán acciones de diagnóstico, monitoreo y prevención, permitiendo la identificación oportuna de árboles en condición de riesgo y su intervención mediante podas fitosanitarias, manejo silvicultural especializado o tala cuando sea estrictamente necesario. Estas medidas contribuirán a la mitigación de riesgos para la seguridad de la comunidad y a la consolidación de espacios públicos sostenibles y resilientes.

Siguiendo los enfoques implementados por la CORPORACIÓN ARVÍ, se incorporarán estrategias de restauración ecológica activa y pasiva como: el control de especies exóticas que afectan el equilibrio ecológico, el sostenimiento de la flora existente y el establecimiento de vegetación. Estas actividades permitirán fortalecer la conectividad ecológica, mejorar la calidad del paisaje urbano y periurbano, además de promover la biodiversidad en el territorio.

Asimismo, las acciones estarán enmarcadas en los lineamientos del Plan de Desarrollo de Medellín 2024-2027, procurando la consolidación de un Distrito más verde, sostenible y adaptado a los desafíos ambientales y urbanos.

La intervención se llevará a cabo en las áreas bajo la jurisdicción del Distrito de Medellín, y su ejecución podrá ser ajustada por la Supervisión del contrato, conforme a las características, prioridades y necesidades del área de intervención, así como a la disponibilidad de los recursos asignados.

(Ver Anexo - matriz de riesgos).

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Para el análisis de esta área el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

El presente proceso de contratación pertenece a **la categoría de Gestión Medioambiental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, la cual comprende:

Conjunto de servicios relacionados con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental. La categoría relaciona el gasto en los servicios relacionados con referente a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental y se desglosan en los siguientes cinco (5) subcategorías:

- Gestión integral de residuos sólidos.
- Bienestar y protección animal
- Conservación de áreas estratégicas
- Gestión de la infraestructura verde
- Educación ambiental

Para el **2025** la categoría de Gestión Medioambiental tuvo una inversión de **$ 195.709.007.648** que corresponden a **3.05%** del total del gasto del Distrito de Medellín con 18 contratos.



Gráfico 1. Valor histórico anual de necesidades categoría de Gestión Medioambiental Cifras en miles de millones COP

Tabla. Gasto Anual Categoría de Gestión Medioambiental 2025 - Cifras en miles de millones COP

Año	Gasto - Cifras en miles de millones COP	Variación porcentual anual %
2021	$ 68,83	23,10 %

2022	$ 52,21	-24,15 %
2023	$ 79,65	52,57 %
2024	$ 111,65	28,66 %
2025	$ 195,70	42,95 %

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2026.

El gasto asignado a la categoría de gestión medioambiental para 2025 refleja un aumento hasta llegar a 42,95% debido a un incremento significativo en la subcategoría de gestión de la infraestructura verde aumentando casi un 46% su presupuesto comparado al año 2024. Otras subcategorías que representan un aumento en el gasto de la categoría son la de gestión integral y residuos y educación ambiental. A continuación, se relacionan los contratos que representaron mayor inversión en la categoría para la vigencia 2025.

- Contrato interadministrativo para el fortalecimiento al manejo de residuos sólidos en la ciudad de Medellín.
- Contrato de ciencia y tecnología para el desarrollo de actividades inherentes a la conservación, y mejoramiento de la biodiversidad y la infraestructura verde.
- Contrato interadministrativo para identificar, mejorar y hacer seguimiento al estado y calidad ambiental de los espacios públicos, corredores, y sitios de interés ambiental, del Distrito de Medellín.

A continuación, se refleja las modalidades de contratación de la gestión medioambiental, donde se evidencia que la que predomina es la contratación directa, seguido por la licitación pública.



Gráfico 2. Valor contrato por modalidad categoría de Gestión Medioambiental 2025

Tabla. Número de contratos por modalidad

Modalidad de Contratación	Valor contratado	% participación
Contratación Directa	$ 166.647.032.307,00	84,64%
Licitación Pública	$ 29.663.752.105,00	15,16%
Selección Abreviada	$ 221.265.000,00	0.11%
Mínima Cuantía	$ 176.958.236,00	0.09%
Total general	**$ 195.709.007.648**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 20025

En la gráfica y tabla anterior, se puede evidenciar que la modalidad de compra predominante en la categoría es la contratación directa, la cual representa el 84,64% del gasto total de la categoría ($ 166.647 MM), seguida de la licitación pública que tuvo un gasto de $ 29.663 MM (15,16% del gasto total).

Valor contratado por Subcategorías

En la siguiente gráfica, se evidencia el gasto por cada subcategoría, donde se refleja que el mayor gasto lo tiene la gestión de la infraestructura verde, que representa un 28% del gasto total; seguido por la subcategoría de gestión integral de residuos que representa un 23,84% del gasto.

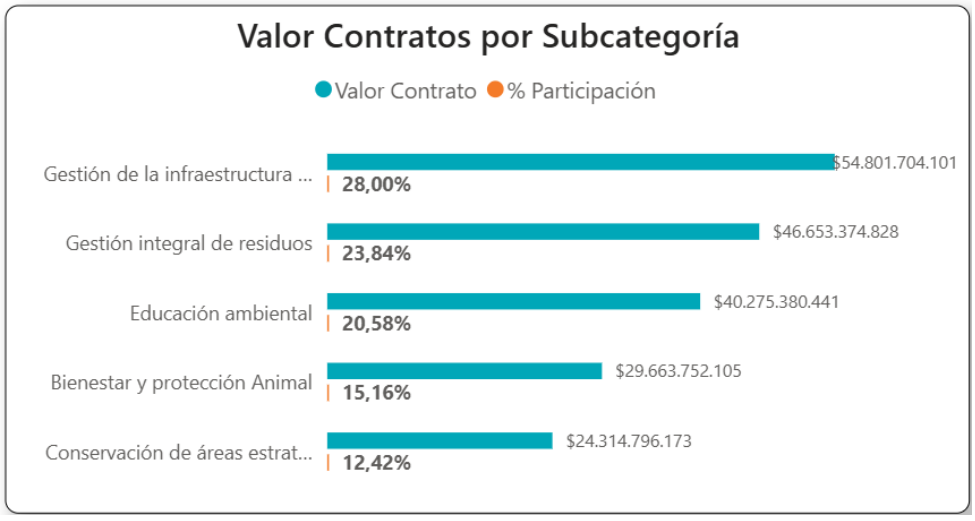


Gráfico 3. Valor contrato por modalidad categoría de Gestión Medioambiental 2025

Participación por secretaría

En el siguiente gráfico se evidencia que la secretaria que tiene el mayor gasto de la categoría de gestión medioambiental es la de medio ambiente (71,05% del gasto total), seguido de la secretaria de infraestructura (23,02%).

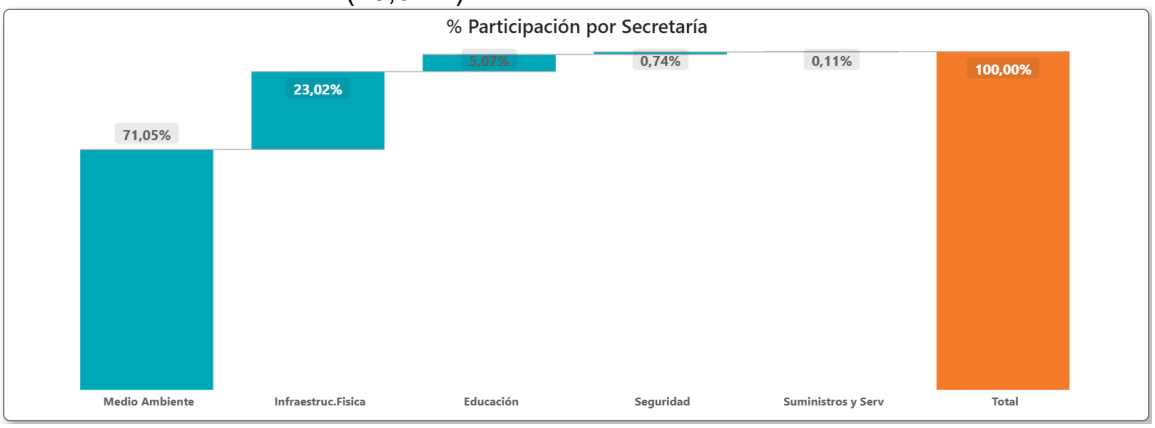


Gráfico 4. Valor contrato por modalidad categoría de Gestión Medioambiental 2025

De acuerdo con el cubo de gastos de la categoría del año 2024, también se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es contratación directa con el 77,29% con relación a la modalidad de contratación, siendo esta más de la mitad del total, cabe aclarar que la mayoría de estos contratos tienen esta modalidad debido a que son contratos con entes descentralizados que hacen parte del conglomerado y los mismos se consideran proveedores estratégicos.

Gráfico 5. Ítems registrados en presupuestos dentro de la herramienta de presupuestación. Categoría de Gestión Medioambiental – 2024



Fuente: Cubo del gasto 2024

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – cubo del gasto

La categoría de Gestión Medioambiental tiene mayor inversión en el ítem del recurso humano, esto debido a que muchos contratos son de Servicios ambientales enfocados en programas de ciencia y tecnología educación, acompañamientos, bienestar animal y otras actividades que requieren un componente importante de personal para su funcionamiento, es por esto por lo que 'Recurso humano' es el tipo de ítem más significativo con un 46.7% del total del gasto.

El ítem Materiales e Insumos también se usa de manera significativa dentro de los procesos de la categoría, ya que los servicios medio ambientales están enfocado a proyectos y programas los cuales necesitan insumos tales como: insumos mantenimiento, elementos de bioseguridad, materias primas, equipos para monitoreo, materiales y herramientas entre otros, estos representan un 19.7% dentro de la categoría.

Otro de los ítems más representativos son los servicios especializados, estos lo componen los servicios de bienestar animal, desarrollo de piezas, monitoreos, planes de manejo ambiental entre servicios que se caracteriza por que requieren de una especialidad, este gasto representa el 10,1% del gasto total de la categoría.

Tabla. Valor contratos categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025

Acorde con el Plan anual de adquisiciones 2025 y las cifras reportadas en los análisis del sector que inicialmente se publicaron como parte de los documentos previos y las diferencias que hoy se advierten en el valor total y cada una de las categorías, los mismos obedecen a que se están tomando los valores totales de los contratos de la vigencia 2025 e inicialmente se calcularon con el valor de la necesidad generando diferencia en lo que se presenta hoy en los documentos previos; asimismo se realizó una re categorización, generando diferencias en número de contratos y valor por categoría, además se excluyeron los contratos que no tienen afectación presupuestal en la vigencia.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

Distribución presupuestal:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2025

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

Fuente: Gaceta oficial 5728 lunes 29 de diciembre de 2025

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

SALARIO MÍNIMO

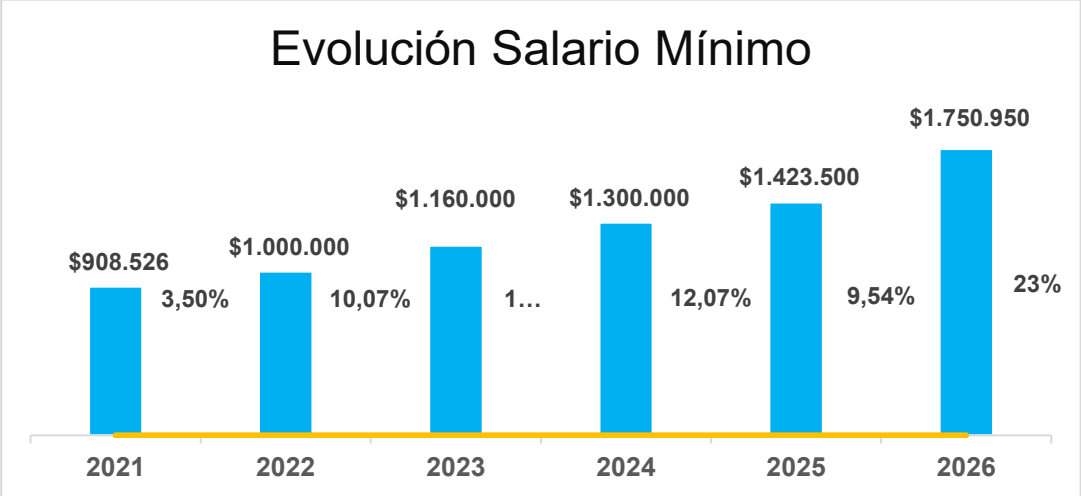
Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.950, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria [5].

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2019-2026.
Cifras en miles de pesos

[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet
[5] Decretos 1469 y 1470 de 2025



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El valor del contrato anterior fue de $ 14.990.277.365, con un objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS.Para la estructuración de los contratos que hemos tenido anteriormente, se tomaron en cuenta las necesidades que se querían satisfacer y las estrategias de contratación seleccionadas cumplieron con los principios del estatuto contractual, como se puede ver en la siguiente tabla:

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El costo total estimado del contrato interadministrativo es de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS $10.000.000.000 (ver anexo) discriminados de la siguiente manera:

Total, recursos para administrar: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($8.745.158.930).

Honorarios sobre los recursos para administrar del 10%: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($874.515.893).

IVA sobre honorarios del 19%: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO

MIL VEINTE PESOS M/L ($166.158.020).

Gravamen al Movimiento Financiero del recurso a administrar (GMF) (4x1000): TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($34.980.636).

Estampilla de justicia familiar del recurso a administrar: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($ 179.186.521)

Notas:

-La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios del presente Contrato Interadministrativo.

-El valor del contrato interadministrativo podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para el efecto y se adelante el análisis jurídico respectivo para adelantar dicho trámite.

-En caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, se reajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización, con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), en cada vigencia fiscal.

-Los retrasos ocasionados por la demora en la entrega de la información normativa por parte de las entidades competentes, no podrá ser imputable a la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.

-En el evento de adicionarse el contrato específico en valor o ampliarse en tiempo, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios.

-Para la ejecución de las actividades a las que se obligará la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, en calidad de mandataria, podrá utilizarse personal contratado mediante contrato de prestación de servicios o a través de contrato de trabajo con personal vinculado y los costos de estos serán reconocidos por la contratante.

-La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, administrará los recursos en cuentas de ahorro independientes para tales fines, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al contratante, en los términos establecidos en la resolución COMFIS 548 de 2008.

-Por la naturaleza del mandato establecido en este contrato, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, asumirá todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como el gravamen al movimiento financiero de los recursos a administrar y el pago de los honorarios pactados al mandatario (CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ). En todo caso de manera mensual la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ informará al Distrito la afectación del saldo de recursos derivados del pago de impuestos, retenciones o gravámenes causados y asumidos.

-La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ aplicara a los contratos suscritos con terceros las tasas y estampillas, en los casos que lo amerite, el cual fue creada por la Ley 2023 de 2020 y adoptado por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín mediante el acuerdo 018 de 2020.

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desembolsará la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000.000), correspondiente al 100% de los recursos a administrar y el 100% de los costos financieros (GMF), el 100% de los honorarios más IVA, en un solo desembolso previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, una vez suscrita el acta de inicio entre las partes.

Concepto, Distribución,
Recursos Administrar : $ 8.745.158.930
Honorarios (10%) : $ 874.515.893
IVA Honorarios : $ 166.158.020
Estampilla justicia familiar : $ 179.186.521
GMF : $ 34.980.636
Total, a Desembolsar : $ 10.000.000.000

Para dicho desembolso la CORPORACIÓN ARVÍ, deberá abrir dos cuentas bancarias, donde en la primera se consignarán el 100% del recurso a administrar y el 100% del GMF así:

Concepto Distribución
* Recursos Administrar $ 8.745.158.930
* GMF $ 34.980.636
* Estampilla Justicia Familiar $ 179.186.521
* Total a Desembolsar $ 8.959.326.087

En la segunda cuenta se desembolsarán el 100% de los honorarios y el 100% del IVA así:

Concepto Distribución
Honorarios $ 874.515.893
IVA $ 166.158.020
Total, a Desembolsar $ 1.040.673.913

la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ recibirá por concepto de Honorarios e IVA la suma de MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($1.040.673.913) sobre el recurso a administrar, para la aprobación de los honorarios la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ presentará factura mensual la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto ejecutado con previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

La COPORACIÓN PARQUE ARVÍ deberá reintegrar al Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados por concepto de honorarios desembolsados, según las normas vigentes sobre la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

materia y conforme los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, previa presentación de la cuenta de cobro.

Notas:

-La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ se obliga a crear las respectivas cuentas bancarias, a su nombre, con destinación específica, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el 100% de los recursos a administrar, el 100% de los costos financieros GMF, el 100% de los Honorarios y el 100% del IVA, respectivamente. Así mismo, la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ se obliga a informar a la Secretaría de Infraestructura Física, el número de cada cuenta bancaria a su nombre con los fines antes mencionados.

-Durante la ejecución del contrato interadministrativo, la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ enviará la certificación de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (honorarios, salud, pensión y demás requisitos de Ley Vigentes) con el personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual.

-En el evento de que la entidad contratante desembolse el valor correspondiente a los honorarios de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, conjuntamente con los recursos a invertir, la entidad contratante autoriza a CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ a descontar directamente de los recursos del proyecto el valor correspondiente a los honorarios, previa facturación mensual aprobada por el supervisor designado por la entidad contratante.

- Para efectos del seguimiento y control de la ejecución, la CORPORACIÓN ARVÍ deberá presentar a la Supervisión, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, o cuando esta lo requiera, un informe mensual de actividades y de avance físico y financiero, correspondiente al periodo inmediatamente anterior.

- Los informes deberán contener como mínimo la descripción detallada de las actividades ejecutadas por cada componente del contrato, las cantidades ejecutadas, el avance físico y financiero, la ejecución presupuestal acumulada, los contratos y/o adquisiciones asociadas a la ejecución, los indicadores de gestión, las novedades presentadas y las acciones implementadas para su atención, así como los demás aspectos requeridos por la Supervisión.

- La Supervisión realizará la revisión de los informes y sus respectivos soportes, verificando que las actividades reportadas correspondan con el objeto, alcance, presupuesto y plan de trabajo aprobado. En caso de presentarse observaciones, inconsistencias o información incompleta, la CORPORACIÓN ARVÍ deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por la Supervisión dentro del término que esta establezca.

- La autorización y aprobación de los informes por parte de la Supervisión constituirá el mecanismo de seguimiento y verificación de la ejecución de los recursos desembolsados y será requisito para la validación de la ejecución correspondiente a cada periodo. La aprobación de los informes no exime a la CORPORACIÓN ARVÍ de su responsabilidad frente a la correcta ejecución de los recursos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Ejecución del pago

- La CORPORACIÓN ARVÍ deberá ejecutar los recursos correspondientes al desembolso de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, garantizando que los recursos sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto y alcance contractual.

- Para efectos del seguimiento, la CORPORACIÓN ARVÍ deberá presentar a la Supervisión, junto con los informes correspondientes, la ejecución física y financiera de los recursos entregados, identificando claramente los valores ejecutados, comprometidos y los saldos pendientes de ejecución por cada componente presupuestal.

Los recursos no ejecutados o cuya destinación no se encuentre debidamente soportada deberán ser reintegrados al Distrito, junto con los rendimientos financieros a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables y las instrucciones impartidas por la Supervisión.

- PAC

SEPTIEMBRE
TOTAL $ 10.000.000.000

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Eje de sostenibilidad
En el marco de las actividades de conservación y manejo de las zonas verdes objeto del contrato, se generan residuos vegetales derivados, entre otras, de las actividades de poda, tala y mantenimiento de la vegetación.

Como medida de aprovechamiento y manejo sostenible de estos residuos, actualmente se realiza el chipiado del material vegetal leñoso generado durante las actividades silviculturales, mediante procesos de transformación que permiten obtener chip vegetal.

Este material es aprovechado en actividades de conservación y paisajismo, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas de las intervenciones, permitiendo su reincorporación a las actividades desarrolladas en las zonas verdes.

Esta práctica contribuye a disminuir la cantidad de residuos vegetales destinados a disposición final, promover el aprovechamiento de los materiales generados durante la ejecución contractual y favorecer principios de economía circular, al transformar un residuo en un insumo que puede ser utilizado nuevamente en las actividades de conservación.

Cuando se generen otros residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento, se deberá propender por su manejo, transformación, reutilización y/o disposición adecuada, de conformidad con las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

La verificación se realizará mediante los informes de ejecución presentados, en los cuales se deberá identificar el material vegetal generado durante las actividades silviculturales que haya sido objeto de aprovechamiento y/o transformación, indicando, cuando aplique, las actividades

en las cuales fue utilizado el chip vegetal obtenido. Lo anterior podrá ser soportado mediante registros de las actividades realizadas, cantidades o estimaciones del material aprovechado, registro fotográfico, informes de campo y demás documentos que permitan evidenciar su transformación, reutilización y/o aprovechamiento.

En el caso de residuos vegetales que no sean susceptibles de aprovechamiento, se verificará su manejo y disposición conforme a las condiciones técnicas y ambientales aplicables, mediante los registros, soportes o certificados correspondientes, cuando haya lugar.

Eje de innovación

En desarrollo del contrato, la CORPORACIÓN ARVÍ suministra la geodatabase asociada a la información requerida para el seguimiento y gestión de las actividades objeto del contrato, constituyéndose en una herramienta para la organización, sistematización, consulta y análisis de información georreferenciada relacionada con las intervenciones realizadas.

El uso de esta información permite fortalecer la trazabilidad de las actividades ejecutadas, facilitar su ubicación y seguimiento espacial y apoyar los procesos de planeación, control y toma de decisiones relacionados con la conservación y mantenimiento de los espacios objeto de intervención.

La utilización y actualización de la información geográfica asociada al contrato constituye una herramienta que contribuye a optimizar la gestión de las actividades y a fortalecer el seguimiento técnico de las intervenciones, en concordancia con los criterios de innovación orientados al mejoramiento de los procesos de gestión pública.

La verificación se realizará mediante la revisión de la información geográfica utilizada para el seguimiento de las actividades del contrato y de los productos o reportes generados a partir de esta. Para tal efecto, se podrá verificar la actualización y utilización de la geodatabase asociada al contrato, así como la información georreferenciada de las intervenciones ejecutadas, los reportes, tableros, consultas o demás herramientas que permitan evidenciar la ubicación, caracterización y seguimiento de las actividades desarrolladas.

La CORPORACIÓN ARVÍ deberá suministrar, dentro de los informes de ejecución, los productos o soportes que permitan evidenciar el uso de la información geográfica como herramienta para la planeación, seguimiento y control de las intervenciones, de acuerdo con las necesidades del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Eje de responsabilidad social

En el marco de las Compras Públicas Socialmente Responsables, se considera pertinente promover la vinculación o permanencia, dentro del personal destinado a la ejecución del contrato, de personas pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional, siempre que cuenten con los perfiles, competencias y demás requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

Para tal efecto, el contratista podrá procurar que entre el personal vinculado para la ejecución del contrato se incluya un porcentaje de personas pertenecientes, entre otras, a poblaciones víctimas del conflicto armado, población desplazada, población indígena, afrodescendiente, raizal o palenquera, población migrante, población campesina, jóvenes en búsqueda de su primera oportunidad laboral, mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia, personas mayores, personas en proceso de reincorporación o reintegración, personas pospenadas y demás poblaciones de especial protección constitucional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La incorporación de este criterio deberá realizarse respetando los principios de igualdad, no discriminación, mérito, libre concurrencia y demás principios aplicables a la contratación pública, y estará condicionada a que las personas vinculadas cumplan con los requisitos de formación, experiencia, competencias y condiciones de seguridad y salud en el trabajo requeridas para el desempeño de las actividades.

Con la incorporación de este criterio se busca generar valor social mediante la promoción de oportunidades de vinculación laboral para poblaciones que presentan mayores barreras de acceso al empleo, contribuyendo al desarrollo social y económico del territorio en el marco de la ejecución contractual.

La verificación se realizará mediante la información del personal vinculado a la ejecución del contrato y los soportes que permitan acreditar, cuando corresponda, la vinculación o permanencia de personas pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional.
Para tal efecto, se podrán revisar los listados de personal, hojas de vida, certificaciones o documentos que acrediten la pertenencia a la población correspondiente, cuando sea procedente y con observancia de las normas aplicables en materia de protección de datos personales, así como los documentos que acrediten la vinculación laboral o contractual y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el respectivo cargo o actividad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La verificación de este criterio estará sujeta a la disponibilidad y pertinencia de los soportes y no implicará la exigencia de información sensible que no resulte necesaria para acreditar el criterio, garantizando en todo momento los principios de igualdad, no discriminación y protección de datos personales

En consecuencia, los criterios anteriormente descritos se consideran pertinentes y proporcionales a la naturaleza y alcance del presente proceso, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y los modelos de Compras Públicas Sostenibles, Innovadoras y Socialmente Responsables establecidos en los Anexos 3, 4 y 5 del Decreto 0310 de 2022.

Firma
Catalina Molina Sanín
Ingeniera Contratista - Técnico

Firma
Steven Zabala Arismendy
Profesional Universitario - Logístico

Firma
Sebastián Arboleda Álzate
Profesional Universitario - Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia